

FECHA: 30 de julio de 2020.



MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CIRCULAR N ° 44/ DGA / 2020

Anexo: Gaceta Oficial de la CDMX

Estimados Asociados:

El día 28 de julio del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el DÉCIMO SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DAN ACONOCER MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en donde se modifica la cláusula Décimo Ter con respecto a:

La obligación que tienen las personas físicas o morales que se encuentren operando con base en el Semáforo Epidemiológico de practicar pruebas a sus trabajadores, para quedar como sigue:

*"DÉCIMO TER. Las personas físicas o morales, titulares de los establecimientos o responsables de las actividades, que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentren operando y cuya **plantilla laboral sea de 100 o más personas**, deberán realizar, a su costa, pruebas semanales de detección del virus SARS-CoV2 en RT-PCR de reacción en cadena de la polimerasa, autorizadas por las autoridades sanitarias para diagnosticar COVID19, a por lo menos el **3%** de la totalidad de la plantilla que se encuentre laborando de manera física en cada centro de trabajo, ya sea de forma individual o grupal."*

De igual manera se seguirá reportando al Servicio Público de Localización Telefónica 55 56 58 11 11 (LOCATEL), la fecha en que se les practicó la prueba y su resultado. Les invitamos a estar pendientes de futuros comunicados.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140, 141 o directamente con:

Lic. Laura Azucena Méndez Funes lmendezf@amda.mxLic. Jimena Mata jmatam@amda.mx

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director General Adjunto